

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL SR. DIRECTOR INSULAR DE DES ECONOM, TRANS ECOL Y SOST MEDIO AMB

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Resolución del Sr. Director Insular de Des Econom, Trans Ecol y Sost Medio Amb nº 1440/2026 de fecha 12.03.2026 cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Director Insular de Des Económico, Trans Ecol y Sost Medio Amb se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 1440/2026:

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS – (MEDIDA III), ANUALIDAD 2025 – 2ª RESOLUCIÓN PARCIAL (LISTA DE RESERVA)

Servicio de Industria y Actividades
Clasificadas Expte.: 2025/3132
Ref.: MAG/rdg

ANTECEDENTES

Primero: En relación con la convocatoria de subvenciones a la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III), anualidad 2025 aprobada por resolución nº 2552/2025 de 11.04.2025 del Director Insular del área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera (publicada en el BOP Nº 46 de 16.04.25), regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 26.02.2024 (BOP Nº 51 de 26.04.24).

Segundo: Mediante resolución Nº 6899/2025 de fecha 26.09.2025, el Director Insular del área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera acordó la concesión de subvenciones a la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III)-anualidad 2025, y disponer el gasto por importe de 64.000,00.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 71130 4250A 7700225 ((MEDIDA III) SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS EMPRESAS) por importe de 40.000,00.-€, y con cargo a la aplicación presupuestaria 71130 4250A 7890325 ((MEDIDA III) SUBVENCIONES A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS (FAMILIAS)) por importe de 40.000,00.-€. En dicha resolución donde se establece una lista de reserva conforme a lo establecido en la Base 25 de las Bases Regulatorias, modificada por resolución Nº 580/2026 de fecha 11.02.2026, incluyendo aquellas solicitudes que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en la convocatoria y habiendo sido debidamente valoradas, no han podido ser subvencionadas por insuficiencia de crédito presupuestario

Tercero: Mediante resolución Nº 720/2026 de fecha 18.02.2026, el Director Insular del área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera acordó la concesión de subvenciones a la adquisición de vehículos eléctricos puros (MEDIDA III)-anualidad 2025, y disponer el gasto por importe de 24.000,00.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 71130 4250A 7890526 (MEDIDA III) SUBV. ADQUIS. VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS 2025 según se acredita en documento de RC con número de operación 220260000571 de fecha 10.02.2026.

Cuarto: Visto que han finalizado el plazo de adquisición de los vehículos el 31.07.2025, y el de justificación el día 11.03.2026, y que se han adquirido y justificado dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria.

Quinto: Visto los informes emitidos por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas en sentido favorable, toda vez que se ha comprobado la finalidad que determinó la concesión.

Sexto: Vistas las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios y que se han considerado válidas para la justificación económica de las subvenciones concedidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del decreto CAB/885/2024 de 23 de febrero de 2024, apartado cuarto, donde se establecen los sectores funcionales homogéneos a los que corresponden las Áreas Insulares de la organización desconcentrada insular y apartado quinto, donde se designa como Consejera de Área Insular de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad a D^ª Dolores Negrín Pérez, y de conformidad con la base 19 de las Bases Regulatoras, como presidenta del Órgano Colegiado.

En virtud del Decreto nº 730/2026 de 18.02.2026, por el que se delega en el Consejero Insular Delegado de medio Ambiente y caza, don Carlos Rodríguez González, el ejercicio de las competencias y atribuciones de la Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, durante la ausencia de doña María Dolores Negrín Pérez.

De acuerdo con la Base 32, el órgano competente para la declaración de la adecuada justificación es la Consejera Insular Delegada de Industria, Actividades Clasificadas, Desarrollo Económico y Seguridad.

En virtud del Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, número 3580/2024 de 21 de mayo de 2024, donde se atribuye a Don José Domingo Fernández Herrera, titular de la Dirección Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, los ámbitos competenciales que le corresponden en virtud del acuerdo de nombramiento del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero y las competencias previstas en el artículo 75.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, siempre que el importe no supere de 100.000 € (IGIC incluido).

RESUELVO:

1º) Declarar la adecuada justificación de las subvenciones para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PUROS (MEDIDA III), anualidad 2025 concedidas a los siguientes beneficiarios, y **manifestar** que se han considerado válidas para la justificación económica las siguientes facturas, por un importe de **20.000,00 €**:

| 9456/2025 ANDRÉS CABRERA MEDINA | | | | | | |
|---|------------------------|----------------------------|---------------------------------------|--------------------|------------|-------------|
| Subvención concedida | Subvención justificada | Fecha Justificación | | Nº Factura | Fecha | Importe |
| 4.000,00 € | 4.000,00 € | R.E. nº 7015 de 03.03.2026 | DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA, S.L.U. | 24FC3902AUS0000079 | 15/10/2024 | 44.671,73 € |
| 8518/2025 JUAN FRANCISCO JAÉN GÓMEZ | | | | | | |
| Subvención concedida | Subvención justificada | Fecha Justificación | | Nº Factura | Fecha | Importe |
| 4.000,00 € | 4.000,00 € | R.E. nº 5973 de 24.02.2026 | ORGANIZACIÓN VEHÍCULOS CABRERA MEDINA | 23033 | 30/09/2024 | 36.466,74 € |
| 8788/2025 RAFAEL HENRÍQUEZ CORREA | | | | | | |
| Subvención concedida | Subvención justificada | Fecha Justificación | | Nº Factura | Fecha | Importe |
| 4.000,00 € | 4.000,00 € | R.E. nº 5571 de 20.02.2026 | ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L. | VV/920/2024 | 25/09/2024 | 38.192,98 € |
| 9553/2025 FELIPE EUGENIO GARCÍA GONZÁLEZ | | | | | | |
| Subvención concedida | Subvención justificada | Fecha Justificación | | Nº Factura | Fecha | Importe |
| 4.000,00 € | 4.000,00 € | R.E. nº 5701 de 22.02.2026 | ORGANIZACIÓN VEHÍCULOS CABRERA MEDINA | VN607/25 4 | 25/04/2025 | 16.823,00 € |
| 10894/2025 DAVID BELL | | | | | | |
| Subvención concedida | Subvención justificada | Fecha Justificación | | Nº Factura | Fecha | Importe |
| 4.000,00 € | 4.000,00 € | R.E. nº 7929 de 10.03.2026 | ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, SL | VV/476/2025 | 15/05/2025 | 24.742,23 € |

2º) En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, en la que deba aportar el justificante descrito, deberá adjuntar con el mismo el certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno a efectos de que se tenga constancia de que el mismo ha sido subvencionado por el Cabildo Insular de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso la suma total de las ayudas percibidas, ser superior al coste total del vehículo que se subvenciona.

3º) El/la beneficiario/a estará sujeto a las condiciones de reintegro, infracciones administrativas y responsabilidades en materia de subvenciones, así como al control financiero, conforme a lo dispuesto en las bases 39, 40 y 41 de las Bases Reguladoras.

4º) **Notificar** a los interesados la resolución que se dicte, y dar traslado de la misma al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del

Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.